

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837).



Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta disposicion á los Señores Capitanes generales. (Órdenes de 6 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

BOLETIN OFICIAL DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno político.

Seccion de Presupuestos.—Núm. 310.

Examinados y aprobados ya con muy pocas excepciones todos los presupuestos municipales de la provincia para el presente año á pesar del retraso que por parte de algunos Ayuntamientos se ha experimentado en su formacion y envio, correspondia únicamente la pronta autorizacion de los medios que se proponian para cubrir el déficit que aparece de los mismos á fin de poderse atender oportunamente á las obligaciones mas perentorias. Causas empero independientes de este Gobierno político han paralizado hasta ahora la ultimacion de aquellos expedientes; por lo que á fin de evitar en lo posible los perjuicios que de este retraso pueden seguirse en época tan avanzada á uno de los ramos mas importantes del servicio público, he acordado autorizar por medio de esta circular á todos los Ayuntamientos cuyos presupuestos del corriente año se hayan aprobado para que puedan cubrir desde luego su importe ó déficit por medio de repartimiento vecinal ejecutado en la forma antes acostumbrada, hasta en la cantidad que no exceda de la que han repartido para llenar el presupuesto del año último, interin se resuelve lo que corresponda sobre los citados expedientes. Leon 26 de Junio de 1847.—Francisco del Busto.

Seccion de Presupuestos.—Núm. 311.

Al dirigirme á los Ayuntamientos por medio de la circular inserta en el Boletin oficial núm. 61 del corriente año, manifestándoles que les serian de abono en su respectivo contingente todas las cantidades que hubiesen satisfecho por cuenta de los ramos que abraza el presupuesto provincial del año último, como hospicios, bagages, &c, estaba muy lejos de creer que por algunos se entendiese aunque

equivocadamente, estar tambien comprendidas en aquella disposicion los pagos efectuados á las casas hospicios por razon de los mrs. que á favor de los mismos estan concedidos sobre el consumo del vino. A fin pues de evitar los perjuicios á que podria dar lugar tan equivocada inteligencia, he acordado advertir de nuevo á las citadas corporaciones, que de ningún modo puede hacerse este descuento del contingente de dicho presupuesto mediante á que en los 666,621 rs. 32 mrs. que en este figuran como ingresos estan refundidos los arbitrios que por el expresado concepto se pagan á dichos establecimientos, segun tambien aparecen en sus presupuestos particulares, en cuya consideracion ha sido menor el total ó cupo de cada Ayuntamiento.

Habiendo observado tambien que solo un corto número de Ayuntamientos ha satisfecho el cupo del mencionado presupuesto provincial sin embargo de cuanto sobre esto se encargaba á todos en el Boletin núm. 51 donde se halla inserto, y siendo preciso atender con la regularidad que corresponde á las obligaciones que pesan sobre el mismo, les encargo por última vez la actividad en la recaudacion de dichos cupos, que espero pondrán en Depositaria á la mayor brevedad, si no quieren experimentar medidas de rigor que me serán muy sensibles. Leon 26 de Junio de 1847.—Francisco del Busto.

1.ª Seccion, Seguridad pública.—Núm. 312.

Los alcaldes, empleados del ramo de proteccion y seguridad pública y destacamentos de la Guardia civil procurarán las oportunas diligencias á fin de conseguir la captura de los ladrones que á continuacion se espresan, asi como para descubrir el paradero de los efectos que los mismos robaron en Roales, poniendo unos y otros á mi disposicion en caso de ser habidos. Leon 26 de Junio de 1847.—Francisco del Busto.

Señas de los ladrones.

Un hombre bastante alto, enmascarado con un pañuelo encarnado. Dos embozados, de estatura regular con sombreros bajos.

Dinero robado.

Una onza de oro, dos medias, cuatro monedas de á 80 rs., diez de á 40, trece de á 21 y cuartillo y como 130 rs. en vellón.

1.ª Seccion, Seguridad pública.—Núm. 313.

El Juez de 1.ª instancia de Palencia con fecha 17 del actual me dice lo que sigue.

»En la noche del lunes 14 del corriente mes se ha fugado de la villa de Villamuriel de Cerrato el criado de la labranza de Miguel Cuesta, vecino y labrador en ella, llamado Máximo Gonzalez, vecino de Villasendino, llevándole una pollina; y estando instruyendo causa por auto de este dia tengo acordado la detencion y captura, á cuyo fin dirijo á V. S. el presente oficio exortatorio, rogándole se sirva comunicar los órdenes oportunas remitiéndole caso de ser habido con toda seguridad á mi disposicion.

Señas del Máximo.

Edad 40 años, estatura como de 5 pies escasos, grueso, color bueno, vestido viejo de labrador, y montera de pellejo negra.

Señas de la pollina.

Pelo pardo, edad cerrada, esquilada, sillona bien compuesta."

Lo que se inserta en el Boletín oficial á los efectos expresados por el Juez de Palencia. León 26 de Junio de 1847.—Francisco del Busto.

Núm. 314.

Intendencia.

Para que la recaudacion de las Contribuciones de inmuebles y subsidio se haga en los pueblos con toda la posible brevedad al vencimiento de los tercios, y no sirva de disculpa á los contribuyentes la falta de entrega en persona de la papeleta conminatoria que manda el artículo 69 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, por ser imposible distribuirlas á todos los que en pequeñas cantidades y pueblos diferentes den lugar á ellas, bastará en adelante que requeridos los alcaldes pedáneos de cada pueblo tanto con el aviso de pago de su respectivo repartimiento, como con la nota conminatoria de los contribuyentes descubiertos la hagan notoria en el concejo reunido como es costumbre, para que surta los efectos de dicho artículo 69, y pueda llevarse adelante el 70 y siguientes, en la inteligencia de que si despues de hecho el citado requerimiento diesen lugar al apremio, no les servirá de disculpa la ignorancia de los avisos. León 27 de Junio de 1847.—C. I. I. —Gabriel Balbuena.

ANUNCIOS OFICIALES.

D. José Torralva Iranzo, Auditor de guerra honorario y Juez de 1.ª instancia de esta villa de Ponferrada y su partido judicial &c.

Por e. presente cito, llamo y emplazo, á Antonio Gonzalez, vecino del lugar de Sneros, para que

en el término de treinta dias, se presente en la carcel pública de esta villa á oír los cargos que contra él resultan y decir de su derecho en la causa que contra el mismo se sigue y se le formó por robo de una vaca propia de Luis y Clemente Sorribas vecinos de la Rivera de Bembibre; bien entendido que de no presentarse dentro del término señalado le parará todo perjuicio, y por su ausencia y rebeldía se practicarán las diligencias que ocurran en los estrados de esta Audiencia y continuará al procedimiento. Dado en Ponferrada á diez y nueve de Junio de mil ochocientos cuarenta y siete.—José Torralva Iranzo.—Por mandado de S. S., Benito Perez de Tapia.

Doctor D. José Calderon de Durango, Juez de 1.ª instancia de esta ciudad de Astorga y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho al goce de los bienes pertenecientes á la capellanía colativa de Patronato familiar con el título de *Nuestra Señora de la Asuncion*, sita y fundada en la iglesia parroquial del pueblo de Villarmeriel de este partido judicial vacante por haber contraído matrimonio D. Ambrosio García su último poseedor, para que dentro del término de treinta dias á contar desde que se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, se presenten en este tribunal y por el oficio del presente escribano por medio de procurador y con poder bastante á deducir su derecho; pues pasado sin hacerlo se seguirá y sustanciará el espediente en su rebeldía, parándoles todo perjuicio. Astorga y Junio veinte y cinco de mil ochocientos cuarenta y siete: —Doctor D. José Calderon de Durango.—Por su mandado, Benito Isaac Diez.

AGRICULTURA.

Continúa el artículo inserto en el Boletín número 74.

La basura, ó hablando vulgarmente los excrementos del hombre, son un abono muy graso, caliente y lleno de sales; tiene asimismo la virtud de destruir las malas yerbas; su mal olor es motivo para que algunas gentes repugnen servirse de él; principalmente para las plantas frutales: dicen tambien que han visto trigos que habian tomado un poco de su olor aunque solo el primer año; pero esta delicadeza parece demasiada, porque se emplea con buen suceso en las inmediaciones de París; en toda la de Flandes y en otras partes: no es necesario mas que dejarla por algun tiempo al raso antes de emplearla ó mezclarla con otros estiércoles, entonces no es peor y fertiliza hasta las mas inútiles tierras. En muchas ciudades como en Lila, en Flandes, en Dieppe, en Normandía, en donde el crecido número de fuentes impide tener letrinas; los labradores y hortelanos circunvecinos no se contentan con venir á llevarse la gruesa vasura, sino que tienen cuidado de esparcir paja por todas las caballerizas, la que con brevedad se convierte en estiércol, que despues vienen á llevarse antes que se deshaga, porque ocasionaria mucha porquería, se consumiría demasiado

y sería muy húmedo para las tierras: muchos paisanos hacen lo mismo en algunas calles.

Los cienos de los estanques de las lagunas de balsas de aguas que son muy grasas y muy húmedas, son muy buenos abonos para las tierras secas y ligeras; pero no conviene emplearlos sin que por espacio de un año ó dos, el sol y los hielos las hayan curtido y hayan aniquilado enteramente todos los granos y raíces de plantas acuáticas que tenia la laguna ó estanque; porque estas conservan mucho tiempo la disposición de revivir, y esto echa á perder el campo, en especial cuando se les trasportan muy pronto los asientos de los estanques: pero los de las lagunas no tardan tanto en deshacerse y sazonzarse. Como ordinariamente se limpian las lagunas, ó por mejor decir balsas á fin de Agosto, tiempo de la mayor sequedad; entonces se acarrean las costras de las balsas sobre las tierras que se quieren sembrar de lino, cáñamo, &c. y si las tierras están destinadas para frutos marzales, esperan á la primavera siguiente.

Los lodos de las calles y de los caminos reales, son muy grasos, pero menos húmedos que las costas de los estanques; de suerte que necesitan menos tiempo para deshacerse: por esta razon los ponen en montoncitos sobre el campo: el trigo nace despues alli con abundancia. Lo mismo sucede con el fango de las lagunas saladas.

El orujo de las ubas es el mejor abono que se puede emplear en las tierras frias, húmedas ó fuertes; y generalmente en todas aquellas que se empiezan á poner ligeras, porque como tiene mucho espíritu y fuego, anima y sutaliza la materia. El orujo ó residuo de los demas frutos, es diferente; porque sigue la naturaleza del mismo fruto, de quien siempre conserva su cualidad; así el residuo de las manzanas cuando de ellas se hace vino, y el de las peras; son excelentes para engrasar y refrescar medianamente una tierra: el residuo de las peras es no obstante, algo mas caliente que el de las manzanas; pero por lo ordinario se mezclan estas dos frutas para esprimir las y sacarles el zumo, con que hacen el vino ó bebida que llaman chacoli en Vizcaya.

Las cenizas son un muy buen abono de cualquier sitio que se tomen, ya sea del hogar ó de leña, de horno de pan, de carbon, de ladrillos, de tejas, de cal ú otros: como las cenizas tienen muchas sales y poco calor, convienen bastantemente á todas suertes de tierras: por lo ordinario las mezclan con el estiércol para que se pierdan menos y para aumentar el volumen del abono. Cuando un campo es de tierra delgada ó que no produce mas que malas yerbas como el helecho, es muy regular pegarle fuego para abonarlo con las cenizas de sus propias producciones, labrándolo al instante. De ordinario hacen lo mismo en los prados estériles ó muy usados; ó sino levantan toda su superficie en pequeños céspedes que queman; y las cenizas las llevan para abonar otras tierras: estas cenizas aprovechan maravillosamente cuando se labra la tierra nueva de un prado deshecho; y en esta forma de dos tierras estériles se hacen dos tierras fecundas.

La madera de árboles viejos que se carcomen por la cruz como los sauces, tesos, hayas y encinas, se vuelve por la carcoma en una materia terrestre algo negra que es muy buena, y de grande uso para criar naranjos y otras plantas delicadas.

La tierra de los céspedes viene á ser un abono

muy suave para la tierra y que fructifica mucho; los que se cortan en los caminos reales son los mejores, porque la tierra está menos trabajada en producciones, y ha recibido el abono del ganado que pasa por encima: los céspedes solo se deben sacar del grueso de medio pie, á menos que se reconozca que mas profundo son aun enteramente buenos: se deben cortar bien y hacerlos pedacitos, y desmenuzarlos antes de enterrarlos en la tierra que se quiere abonar para que se mezclen mejor con la tierra natural, y le comuniquen su bondad: como este abono es muy suave, sin calor y que nutre mucho, es excelente principalmente para los árboles que se trasplantan ó se abonan; pero para esto es necesario que el cesped sea bien acondicionado, y reducido á polvo.

Las tierras nuevas, esto es, las que se encuentran debajo de los céspedes, son tan buenas como los mismos céspedes: como ellas nunca han sido trabajadas y retienen toda la fertilidad que la naturaleza les ha dado, se pueden poner cuantas se quieran al pie de las plantas y sobre las tierras que se quieran abonar; á poco tiempo de trasportadas hacen ver su fecundidad: pero cuando se echan sobre una heredad, es necesario preferir las de encima á las de abajo; porque aunque estas últimas como las mas profundas sean por consiguiente mas nuevas que las primeras, que continuamente han producido á lo menos algunas yerbas; no obstante la tierra de encima está mucho mas llena de sales y de sustancias que la de abajo; y esto no solo en donde el tufo y la tierra franca estan inmediatas á la superficie de la tierra, sino es tambien en los que estan muy profundos: la razon es porque las tierras algo profundas no habiendo jamás resentido el calor y las influencias del sol, ni recibido las suavidades que el rocío y las lluvias traen consigo, estan como muertas, y por consiguiente no estan en estado de hacer buenas producciones.

El rastrojo tambien es muy buen abono para las tierras; por esta razon en muchas provincias de Francia para abonar las tierras que han llevado trigo, les dejan el rastrojo ó lo queman, y labran las tierras por san Martin la primera vez para que el rastrojo se mezcle con la tierra; y al principio de la primavera las labran segunda vez para sembrar los marzales.

En el Poitou en donde las tierras son en extremo fuertes, tienen un particular modo de abonarlas y de prepararlas para tener siempre abundancia de granos y de pastos. Cercan estas tierras grasas de vallados vivos hechos de cambroneras y zarzas altas y fuertes que en pocos años son mejores que las tapias mas costosas; en estas tierras al principio siembran trigo, y le producen con abundancia; el segundo año siembran marzales; el tercero engordan en ellas el ganado entrándolo á pastar la yerba que estas tierras fuertes han producido sin haberles dado labor alguna; despues dan tambien sin labor grande copia de una especie de esparto espinoso que le queman, y con las cenizas de él, abonan maravillosamente la tierra, labrándola el cuarto año para que vuelva á dar trigo. Este es todo el abono que ellos dan á sus tierras, y con él las tienen siempre bien empleadas, y tienen cada cuatro años un año mas de produccion que las nuestras.

Los garbanzos, las habas, los guisantes, las guijas y la algarroba son tambien un excelente abono,

principalmente para las tierras areniscas. Estos granos y legumbres los siembran en su sazón, y cuando están en flor ó en verde, labran la tierra por cima para enterrarlas; y esto abona las tierras cuanto se puede desear: pero cuando son tierras coloradas, no conviene enterrar las cáscaras hasta que están algo duras.

En el Piamonte y en otras partes en donde está en uso este modo de abonar las tierras, siembran los garbanzos por fin de Junio sobre los barbechos inmediatamente después de la segunda reja; de suerte que estas legumbres están aun verdes cuando precisa dar la tercera reja y sembrar los trigos. Encuentran en este país que este abono desquita con usura el valor de las legumbres ó forrages que pierden; pero los que no quieren perder nada, se contentan con enterrar las cáscaras y ramajes de los frutos que han cogido.

En Inglaterra los labradores hacen juntar de todas partes á principio de Junio las yerbas verdes que se encuentran en las montañas, en los valles entre los bosques y en otros sitios; las ponen á secar al sol, después los queman, mezclan las cenizas con arena del mar, y esparcen este abono sobre las tierras algunos días antes de sembrarlas.

Lo cierto es, que este uso es muy bueno; porque la sal de las cenizas de las plantas y la de la arena del mar, dan á la tierra una maravillosa fecundidad; nada contribuye tanto como la arena del mar; y cuanto mas adentro del mar se coge, tanto mas rica y abundante es la cosecha.

En Inglaterra se sirven del alga marina y del cieno para fertilizar los campos que por naturaleza son estériles; por este medio recogen porciones de trigo mayores de lo que se puede imaginar. El alga marina que en Normandía llaman *varec*, en Bretaña *goesmond* y en Poitou *sar*, es una yerba que el mar arroja y crece sobre las costas, la que no se conoce sino es en los puertos de mar ó en las fábricas de vidrios.

La tierra que da salitre cuando se echa en un horno también es muy buena para fecundizar un campo.

En Polonia emplean la sal negra para el abono de la labor, y esta calienta la tierra y mata los gusanos; siendo de notar que esta sal la llevan de Francia.

Las virutas ó cepilladuras de astas que hacen los peñeros, son también un abono útil y caliente, que de ordinario se emplea en las tierras que se quieren sembrar de lino.

La cáscara de las encinas después de haber curtido con ella, y las cenizas de ella, son también un excelente abono, principalmente para las tierras de sembrar mielgas; y para este uso las guardan los curtidores.

También se emplea la cal por abono: para esto antes del invierno hacen á una orilla del campo que quieren sembrar el año siguiente una zanja de la profundidad de un pie, y ancha como dos surcos, y larga según la cantidad de abono que quieren echar á la tierra: esta zanja la llenan, de cal viva y la cubren de tierra sin mojarla: así la dejan pasar todo el invierno, y cuando quieren labrar la tierra, toman la cal que está hecha una argamasa, y haciéndola polvo la esparcen sobre el campo. Hay algunas gentes que no hacen mas que batir la cal y reducirla á polvo como el yeso; después la siembran

algo clara conforme van labrando; ella anima mucho la vegetación y destruye todas las malas yerbas y los insectos; principalmente es buena para las tierras frías, y en algunos países también la mezclan con el estiércol.

De poco tiempo á esta parte se ha encontrado por varias y exactas observaciones, que la sangre abona considerablemente los árboles frutales. Los carniceros de Londres tienen gentes que les compran la sangre de las reses cuando la tienen con abundancia; pero cuando tienen poca, por lo regular se les pierde. En el campo, esto es, en los lugares han observado los carniceros que es útil el abono de la sangre para los árboles frutales; y en varias partes del condado de Sussex, la entierran al contorno de las raíces en los jardines frutales y en las inmediaciones de las paredes que están vestidas con árboles.

Un excelente autor (M. Evenyn) ha notado que no solo la sangre sino es también la carne de los animales es un rico y precioso abono para criar y hacer crecer con lozanidad toda suerte de vegetales. Además de muchos testimonios, pone un ejemplo pastoso, aunque horrible, en confirmación de esta verdad; y es el siguiente. En los campos de Badnam en el condado de Devon, se dió una célebre batalla, así por la victoria que en ella logró el conde de Hopton, como por la constancia con que los vencidos le disputaron el terreno. En ella se derramó tanta sangre, que puede ser que jamás se haya visto entre dos ejércitos de igual número de tropas. Los campos en que se embedió tanta sangre quedaron fertilizados por muchos años, con grande ventaja á cuanto hasta entonces se había visto en ellos. El hecho es cierto, y la razón no encuentra repugnancia porque se sabe que la sangre de todos los animales facilita la vegetación.

Después de este hecho y de cuanto hemos visto y leído sobre los efectos de la carne podrida, el labrador propietario y el arrendador pueden sacar muy útil consecuencia en las ciudades grandes, en donde siempre habrá grande cantidad de sangre y otros desechos inútiles de animales; y en las pequeñas poblaciones no faltarán á proporcion; y aun se puede estender á las casas y familias particulares. Si llegan á conocer su valor porque se las podrán procurar á poca costa y trabajo. Y cuando no tengan ocasión de emplear por el pronto estas materias en sus tierras, podrán mezclarlas en sus montones de estiércol ó hacer montones con ellas agregándoles tierra y yerbas inútiles de las que hubiere mas á mano. La fuerza que tienen de fermentar con la tierra lo convertirá todo en un abono de la mejor especie. Que la carne de los animales produzca el mismo efecto que los excretos humanos aunque quizás en un grado algo menor, se manifiesta por un ejemplo que poco hace se ha visto en Richemont, en donde un perro muy querido de su amo, habiendo muerto, le enterraron al pie de un albaricquero en medio de un campo que había mucho tiempo que no daba casi fruta. En adelante se aumentó considerablemente la cosecha; pero es verdad que las gentes de la casa repugnaban comer la fruta porque conocían la causa; pero no estendiéndose la repugnancia mas que á dejar de comerla ellos, regalaban grande porción á sus amigos y conocidos que la agradecían y celebraban por especial fruta y de esquisito sabor.